



DECRETO N° 1608/26

San Martín de los Andes, 13 JUL 2026

VISTO:

El Expediente Digital EX-2024-00008538-MUNIANDES-AMES#SG y la Ordenanza N° 15675/26, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de una Rifa en el marco de la Edición 45° de la "Fiesta Nacional del Montañés", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 262/26 del Instituto Provincial de juegos de Azar del Neuquén (IJAN), autoriza nuevamente a la Municipalidad de San Martín de los Andes a realizar una rifa en el marco de la Edición 45° de la Fiesta Nacional del Montañés.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes tendrá a su cargo la organización, coordinación y control integral del concurso, incluyendo la realización de los sorteos públicos fiscalizados por escribano, la compra y entrega de la totalidad de los premios.

Que los premio del sorteo serán un automóvil 0 Km Renault Kardian Evolution 1.6 MT como primer premio, un televisor Sansung 50" como segundo premio y una parrilla chulengo Tromen como tercer premio.

Que la rifa tendrá una emisión de cinco mil (5.000) certificados numerados del 0001 al 5000, ambos incluidos, con un precio unitario de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que la Secretaría de Cultura es la encargada de la comunicación, promoción, difusión y venta de los números de la rifa.

Que es necesario para la correcta organización y desarrollo del sorteo establecer Bases y Condiciones.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBENSE las "Bases y Condiciones" de la "RIFA FIESTA NACIONAL DEL MONTAÑÉS 2026", las cuales forman parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MT/SC

Lic. Alejandro J. Ascolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A Cargo
Sec. de Cultura

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES SORTEO "FIESTA NACIONAL DEL MONTAÑÉS 2026"

1. Emisión: la emisión constará de 5.000 (cinco mil) números enteros desde el número 0001 hasta el número 5.000.
2. Valor: Pesos TREINTA MIL (\$30.000) por certificado.
3. Certificado: deberá contener datos de identificación del comprador, a saber: Nombre y Apellido, N° de DNI o Pasaporte, Teléfono de contacto y localidad.
4. Particularidades del sorteo:
 - a. Fecha: día de sorteo: 23/08/2026. Queda expresamente aclarado que la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizador, podrá suspender y/o reprogramar la fecha indicada, cuando circunstancias no imputables a la misma o no previstas en estas Bases y Condiciones o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. El organizador se obliga a comunicar dicha circunstancia mediante el medio masivo de difusión que estime corresponder.
 - b. Premios: PRIMER PREMIO: AUTO RENAULT KARDIAN 1.6 MT, 0 Km. SEGUNDO PREMIO: Televisor Samsung 50". TERCER PREMIO: parrilla chulengo Tromen. Los premios se entregarán en especie, es decir, no podrán ser canjeados por su equivalente en dinero en efectivo. Las imágenes utilizadas en la difusión de los premios serán a modo ilustrativo. En el caso del SEGUNDO y TERCER premio la Municipalidad podrá cambiar las marcas de los productos dependiendo de la disponibilidad existente en el mercado al momento de su compra.
 - c. Modalidad: sale sí o sí.
 - d. Participación: participarán de la rifa, todos los certificados efectivamente vendidos, que contengan de manera legible todos los datos requeridos en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones. La Municipalidad de San Martín de los Andes, no será responsable si los datos de los participantes hubieran sido erróneamente consignados.
 - e. No podrán participar de la rifa, los menores de 18 años de edad, ni los funcionarios políticos pertenecientes a la Municipalidad de San Martín de los Andes.
 - f. Fiscalización: La fiscalización de los sorteos será realizada por escribano público y/o por la autoridad fiscalizadora correspondiente.
 5. Adjudicación: serán adjudicatarios de los premios, las personas identificadas con los datos consignados en los certificados extraídos.
 6. Cesión de la adjudicación: el adjudicatario del PRIMER premio podrá ceder el mismo ante escribano público, dentro de los treinta (30) días corridos de realizado el sorteo, debiendo acompañar dentro del mismo plazo, copia de la cesión a la Municipalidad de San Martín de los Andes. Dicha cesión deberá ser previa a la inscripción a nombre del ganador del automotor, en la Dirección Nacional del Registro Automotor.
 7. Prescripción: en el caso de que los adjudicatarios de los premios no se presenten al cobro de los mismos dentro de los treinta (30) días corridos de realizado el sorteo, los premios quedarán prescriptos y quedarán bajo el dominio de la Municipalidad de San Martín de los Andes.
 8. Gastos e impuestos: los premios serán entregados libres de los gastos e impuestos inherentes a los bienes.
 9. Patentamiento del vehículo: deberá realizarse dentro de la Provincia del Neuquén.
 10. Retiro del PRIMER PREMIO: el ganador deberá apersonarse en la concesionaria Kumenia SA, calle Dr. Teodoro Luis Planas 1795 de la ciudad de Neuquén, a fin de completar la documentación necesaria para poder retirar el vehículo adjudicado.
 11. La participación en la rifa implicará la autorización a la Municipalidad de San Martín de los Andes para la publicación de la imagen de los ganadores, en todos los medios y lugares que los mencionados dispongan.
 12. La participación en la rifa implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas podrá implicar la exclusión de los participantes, siempre a criterio de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Esta última se reserva el derecho de modificar estas bases y condiciones en caso de fuerza mayor, comprometiéndose en tal supuesto, a notificar de manera fehaciente dicha

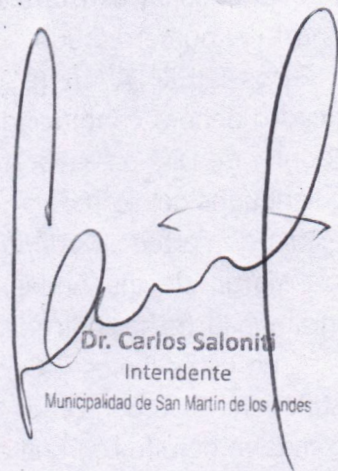
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



decisión por los medios que considere pertinentes. Las cuestiones no contempladas en la presente y/o las dudas respecto a las que sí se encuentran contempladas, serán resueltas por la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A Cargo
Sec. de Cultura


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes